



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 731

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, durante los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente,

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la **Dra. Myriam Andrea Zarza**, en su carácter de Medica Fisiatra, para desempeñarse en la Secretaría de Salud en la realización del control de los certificados de discapacidad en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90,

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante


LEONARDO COLEO
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


DARINA MABEL BIROLET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 764

26 / 07 / 2011



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 731

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado durante el período 01/01/2011 al 31/03/2011 por el Departamento Ejecutivo con la **Dra. Myriam Andrea ZARZA**, DNI. N° 20.184.507, Matrícula Provincial N° 111.637, para desempeñarse en la Secretaría de Salud en su condición de Médica Fisiatra, en la realización de control de los certificados de discapacidad en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Catina Mabel Birto
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 731 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 731.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


Lic. Julio César Quiroga
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 367.-